

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología Universidad Tecnológica Nacional Rectorado



Buenos Aires, 11 de septiembre de 2002.

VISTO la Resolución Nº 136/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional La Plata, relacionada con la situación de la alumna María Soledad RUPPEL, y

## CONSIDERANDO:

Que dicha alumna cursó correlativas mediatas, sin dar cumplimiento a los prerequisitos académicos.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 10 de septiembre de 2002, aconsejó refrendar la Resolución Nº 136/2001 de la Facultad Regional La Plata.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello.

## EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

## RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 136/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional La Plata y ratificar la inscripción en el año 1996 de las materias Investigación Operativa I, Modelos y Simulación I, Computación III, Sistemas de Información III, Seminario de Sistemas y en 1997 Investigación Operativa II, Modelos y Simulación II, Análisis Económico, Computación IV, Sistemas de Información IV y







Metodología de la Investigación, eximiéndola de sus correspondientes correlativas mediatas Análisis Matemático II, Cálculo Numérico, Probabilidad y Estadística, Computación II y Sistemas de Datos, a la alumna María Soledad RUPPEL, Legajo Nº 05-11846-0, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2º.- Registrese. Comuniquese y archivese.

RESOLUCIÓN Nº 1182/2002

MEL MB

ing. HECTOR CARLOS BROTTO

ing HECTOR RENE GONZALEZ